



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO Licencia de Pesca Industrial		COSTO (L.) *20.00
REQUISITOS <ol style="list-style-type: none"> Solicitud ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería dirigida al Señor Secretario de Estado a través de apoderado legal. Carta poder debidamente autenticada. Documento de comprobación del inventario de la embarcación. Constancia de compra y venta de la empresa con la que a trabajar la embarcación. Patente de navegación. Comprobante del pago de los impuestos exigidos por la Marina Mercante. Comprobante del pago del registro de tonelaje bruto efectuado en la Tesorería General de la República. <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p> <p>*EL VALOR DE L. 20.00 ES POR CADA TONELADA DE PRODUCTO EN BRUTO (CAMARÓN, CARACOL, LANGOSTA, ESCAMA).</p>		
COMPROBANTE A OBTENER Licencia de Pesca Industrial	TIEMPO DE ENTREGA 3 días hábiles	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Dirección General de Pesca y Acuicultura
DOCUMENTACIÓN ENTREGADO A Y EXTENDIDO EN: Oficina central DIGEPESCA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras.		
LUGAR DE PAGO Toda la banca nacional excepto BANADESA y Banco de los Trabajadores	LUNES A VIERNES 8:00 am - 5:00 pm	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm TELÉFONO (504) 2239-1982
VIGENCIA El registro de establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
FUNDAMENTO DE DERECHO Ley de Pesca, Decreto No. 154/59 Reglamento General de Pesca, Acuerdo No. 1098-01		
OBSERVACIONES Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		